



Área de Promoción y Desarrollo Local
Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca

N/Expte.: **2025025957**
S/Ref.:
Fecha: 02/07/2025
TIPO: S0 ASUNTO: Acuerdo JGL

Gestión y Planeamiento Territorial y
Medioambiental (GESPLAN)
Av. Tres de Mayo, 71
35005 SANTA CRUZ DE TENERIFE

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria el día uno de julio de dos mil veinticinco, en su urgencia 4, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

"URGENCIA 4.- EXPEDIENTE (2025025957) RELATIVO AL ENCARGO A LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), DEL "ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA PRESTAR APOYO AL SERVICIO DE DESARROLLO RURAL, AGRARIO, GANADERO Y PESCA".

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025025957, en el que se encuentra incorporada la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Desarrollo Rural y Cementerios, versando sobre un encargo al medio propio personificado de esta Administración, Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), para el asesoramiento para la Oficina Técnica del Ayuntamiento de La Laguna, con el objeto de prestar apoyo al servicio municipal de Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca, resulta:

1º.- La Unidad de Desarrollo Rural no cuenta con personal técnico cualificado tanto en Grado Superior como Grado Medio, que pueda dedicarse al asesoramiento técnico de todo tipo, que se solicite por parte de personas físicas, autónomos y asociaciones pertenecientes al sector de la agricultura, ganadería y pesca del municipio, teniendo en cuenta que la protección y desarrollo del medio rural y natural, requiere apoyo decidido desde este Ayuntamiento.

Para la realización de dichos trabajos, resulta absolutamente necesario contar con medios materiales y personales que ostenten las especializaciones técnicas necesarias para ello, así como que éstos últimos posean una amplia experiencia en la documentación, elaboración de estadísticas, creación de programas y propuestas de



C/ Obispo Rey Redondo 1 38201 San Cristóbal de La Laguna - Tenerife

Firmado por:	FRANCISCA REGINA DELGADO SOSA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 02-07-2025 09:07:00
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-022803	Fecha: 02-07-2025 11:22
Nº expediente administrativo: 2025-025957 Código Seguro de Verificación (CSV): A572E33FE4B445DEE9B2C43F0EB573B2 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/A572E33FE4B445DEE9B2C43F0EB573B2		
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2025 11:22:53 Ver sello	- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-07-2025 12:38:28



gestión en esta materia, todo ello desde el ámbito público, puesto que es desde esta perspectiva, la de una administración, en este caso de nivel competencial y ámbito territorial municipal desde el que se pretende actuar, resultando además importante para un adecuado desarrollo y efectividad de la gestión y el asesoramiento que se realice, el que se haya intervenido en acciones de la misma naturaleza en otros municipio y/o islas.

En base a lo anterior, y ante la necesidad de abordar dichos trabajos por las razones señaladas, la Concejalía de Desarrollo Rural y Cementerios incoa el presente expediente mediante propuesta instando a este Servicio Administrativo de Promoción y Desarrollo Local, para que realice los trámites precisos para poner en marcha un encargo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), con CIF A38279972, como medio propio personificado de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objeto social, actividad y especialización técnica incluyen la realización de los trabajos que se pretenden encargar, contando además con los medios materiales, personales y experiencia necesarios a dichos efectos.

2º.- La Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

3º.- La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en fecha 23 de junio de 2020, modificado el 4 de agosto del mismo año, acuerda otorgar la conformidad expresa de este Ayuntamiento a la declaración de la entidad Gestión y Planeamiento territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), con CIF A38279972, adscrita funcionalmente a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, así como de sus Organismos Autónomos, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 32.2 de la Lay 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales y 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- Consta en el expediente oferta de servicios remitida por la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), para el "Asesoramiento Técnico para prestar apoyo al Servicio de Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca" acompañada de diversa documentación, entre otros, la siguiente:

- Propuesta técnica y económica consistente en el asesoramiento técnico para prestar apoyo al Servicio de Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca.
- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales número mil cuatrocientos ocho de fecha 23 de junio de dos mil veintiuno, (modificación 8ª) en la que se refleja en su artículo 1º que dicha sociedad tiene la consideración de medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, entre otras administraciones.
- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales número ochenta de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco, de reelección de don Miguel Ángel Pérez Hernández, como Consejero Delegado de GESPLAN.

Firmado por:	FRANCISCA REGINA DELGADO SOSA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 02-07-2025 09:07:00	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-022803	Fecha: 02-07-2025 11:22	
Nº expediente administrativo: 2025-025957 Código Seguro de Verificación (CSV): A572E33FE4B445DEE9B2C43F0EB573B2 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/A572E33FE4B445DEE9B2C43F0EB573B2 .			
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2025 11:22:53	- 2/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-07-2025 12:38:28	

- Certificado de don Miguel Ángel Pérez Hernández, en calidad de Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A." (GESPLAN), en la que manifiesta que la misma cumple con lo establecido en el artículo 12 de la Directiva 24/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Verificándose en este, que de conformidad con lo establecido en el apartado 4b del citado artículo, más del 80 % de las actividades de esta sociedad mercantil pública se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores, cumpliéndose dicho porcentaje en los tres ejercicios anteriores; asimismo, se indica que, la actividad procedente de los poderes adjudicadores de esta sociedad mercantil pública en los cuatro últimos ejercicios ha sido, 99% (ejercicio 2021), 99,76% (ejercicio 2022), 99,85% (ejercicio 2023) y 99,44 (ejercicio 2024) superando el 80% exigido en la Ley).

5º.- Según establece el artículo 2 de los Estatutos de dicha Sociedad Mercantil, constituye en su objeto social, la realización de las siguientes actividades:

- Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación, entre otras:

- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.

- Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión, en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos,(...), así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.

- Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

- La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.

- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en material de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.

- Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualquiera actividad de difusión de los materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa.

Por su parte, en el artículo 1 de dichos Estatutos, se especifica:



C/ Obispo Rey Redondo 1 38201 San Cristóbal de La Laguna - Tenerife

Firmado por:	FRANCISCA REGINA DELGADO SOSA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 02-07-2025 09:07:00	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-022803	Fecha: 02-07-2025 11:22	
Nº expediente administrativo: 2025-025957 Código Seguro de Verificación (CSV): A572E33FE4B445DEE9B2C43F0EB573B2 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/A572E33FE4B445DEE9B2C43F0EB573B2			
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2025 11:22:53	- 3/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-07-2025 12:38:28	

• A los efectos de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta sociedad mercantil pública tiene la consideración de poder adjudicador, de conformidad con lo previsto en el apartado 3d) del artículo 3 de la ley de referencia.

• La sociedad no podrá realizar funciones que impliquen ejercicio de autoridad o requieran el ejercicio de potestades administrativas, salvo atribución expresa por Ley, ni podrá perseguir intereses contrarios a los intereses de los entes titulares que realicen los encargos, no pudiendo implicar, en ningún caso, atribución de funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la administración.

• La sociedad ejecutará prestaciones de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios que le encarguen las entidades de las que es medio propio personificado.

• El régimen jurídico de estos encargos tiene naturaleza administrativa y se registrarán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados.

• Las relaciones de Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. con los poderes adjudicadores de los que es medio propio tienen naturaleza instrumental y no contractual, siendo, a todos los efectos, de carácter interno, dependiente y subordinado, articulándose a través de los encargos que se realicen, en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

• Los encargos se formalizarán por escrito y se regularán mediante los instrumentos jurídicos, que deberán incluir una relación detallada de la actividad o actividades a realizar, importe; plazo de ejecución, así como las condiciones en las que han de realizarse, y cuenta para ello con los medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

• Serán de ejecución obligatoria para Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., los encargos que reciba de los entes de los que es medio propio personificado.

• La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. supondrá la orden para iniciarla, y la sociedad adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

• Los encargos que le realicen las entidades mencionadas no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

• Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., podrá celebrar negocios jurídicos en ejecución de los encargos que reciba, con sujeción a las siguientes reglas:

1. El contrato quedará sometido a la Ley de Contratos del Sector Público, y en todo caso, se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de dicha Ley.
2. El importe de las prestaciones parciales que Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., puede contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo.

Firmado por:	FRANCISCA REGINA DELGADO SOSA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 02-07-2025 09:07:00	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-022803	Fecha: 02-07-2025 11:22	
Nº expediente administrativo: 2025-025957 Código Seguro de Verificación (CSV): A572E33FE4B445DEE9B2C43F0EB573B2 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/A572E33FE4B445DEE9B2C43F0EB573B2			
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2025 11:22:53	- 4/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-07-2025 12:38:28	

- El importe de las obras, trabajos, prestación de servicios y suministros realizados por Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes, que deberán ser objeto de aprobación por la Administración Pública de la que dependa ya la que esté adscrita Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A.. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados, cumpliéndose lo establecido en el art. 32 LCSP.

- En las Memorias de las cuentas anuales de la sociedad se incluirá la justificación del cumplimiento relativo a que la parte esencial de la actividad de la sociedad se realiza en más del 80% para los poderes adjudicadores de los que es medio propio personalizado, cumpliéndose lo establecido en el art. 32.2b) LCSP.

6º.- Conforme a la propuesta técnica y económica presentada por la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), que figura incorporada en el expediente, se señala entre otros, que:

1.- OBJETO DEL ENCARGO Y FUNCIONES A REALIZAR:

-Gestión y dinamización de banco de tierras; asesoramiento respecto al sector agrario; campaña de información, dinamización, acompañamiento, etc. Estudio de viabilidad de los proyectos; asesoramientos y acompañamiento en los acuerdos con los propietarios de suelo con capacidad agraria y demandantes; informes de proporcionalidad.

-Apoyo para regularización de la actividad agraria.

2.- MEDIOS NECESARIOS:

Los trabajos deberán desarrollarse de modo que se pongan a disposición de manera suficiente aquellos medios necesarios para garantizar un resultado óptimo de los trabajos objeto del encargo.

Las actuaciones objeto del encargo las realizará GESPLAN con sus propios medios humanos y materiales o, si lo estima conveniente, mediante la contratación del personal necesario, o incluso con terceros.

3.- PRESUPUESTO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS:

El importe del encargo o prestación de servicios y suministros se determinará aplicando tal y como se especifica en la propuesta económica, con las tarifas vigentes de aplicación aprobadas según Orden nº156/2024, de 01 de julio de 2024, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por GESPLAN como medio propio personificado para el ejercicio 2024.

Referencia	Categoría	Coste unitario
MO. 001	Titulado Superior	48,81 €
MO.002	Titulado Medio	39,15 €

Y en relación al IGIC, los servicios realizados por GESPLAN mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7



C/ Obispo Rey Redondo 1 38201 San Cristóbal de La Laguna - Tenerife

Firmado por:	FRANCISCA REGINA DELGADO SOSA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 02-07-2025 09:07:00	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-022803	Fecha: 02-07-2025 11:22	
Nº expediente administrativo: 2025-025957 Código Seguro de Verificación (CSV): A572E33FE4B445DEE9B2C43F0EB573B2 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/A572E33FE4B445DEE9B2C43F0EB573B2			
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2025 11:22:53	- 5/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-07-2025 12:38:28	

de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

Para la valoración del presupuesto que se detalla a continuación y que supone un total de 55.326,14 € se ha considerado un número total de horas de Titulados Superiores y/o Titulados Medios que supondría la dedicación para un plazo estimado de trabajo desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, según las solicitudes de asesoramiento, gestión, apoyo técnico, etc., que realice el Ayuntamiento. Los trabajos solicitados y realizados se facturarán por horas invertidas.

Si antes del vencimiento de dicho plazo no hubiera demanda de informes, documentos, etc., por parte del Ayuntamiento, sólo se considerarán a efectos de facturación las horas invertidas en la prestación hasta la fecha.

Asesoramiento técnico			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	48,81 €	560,00	27.333,60 €
Titulado Medio	39,15 €	560,00	21.924,00 €
Presupuesto total			55.326,14 €
Costes directos (C.D.)			49.257,60 €
Costes indirectos (4% del C.D.)			1.970,30 €
Gastos Generales (8% del C.D. y C.I.)			4.098,23 €

El abono se realizará a mes vencido atendiendo a la cantidad de informes remitidos durante dicho periodo temporal. A este respecto, se entenderá por entrega el envío realizado por Gesplan con la documentación pertinente, y se entenderá por recepción el documento con la validación de la conformidad de la documentación presentada por parte de la Administración contratante, en lo referente a la integridad documental y cumplimiento de las condiciones técnicas.

Las facturas o documentos justificativos del gasto emitido por el medio propio personificado se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

A los efectos establecidos en el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, referente a los responsables subsidiarios de la deuda tributaria, para proceder al pago, el medio propio personificado está obligado a aportar junto con la factura, un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido a estos efectos por la Administración Tributaria durante los doce meses anteriores al pago de cada factura.

A la vista de lo anterior, se hace constar que las facturas deberán ir acompañadas del documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración conforme al encargo. Además de la justificación del coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades que pudiesen haber subcontratado en dicho período facturado.

7º.- El presente encargo se referirá exclusivamente a la realización de las actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias de quien realiza el encargo.

8º.- Es de aplicación lo contenido en la Ley Estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, especialmente el artículo 8.1.b) en cuanto a la información que se debe publicar relativa al presente

Firmado por:	FRANCISCA REGINA DELGADO SOSA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 02-07-2025 09:07:00	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-022803	Fecha: 02-07-2025 11:22	
Nº expediente administrativo: 2025-025957 Código Seguro de Verificación (CSV): A572E33FE4B445DEE9B2C43F0EB573B2 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/A572E33FE4B445DEE9B2C43F0EB573B2			
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2025 11:22:53	- 6/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-07-2025 12:38:28	

encargo, debiendo indicarse su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe del mismo.

9º.- Asimismo, se debe cumplir con la exigencia contenida en el artículo 32.6.b) de la LCSP, debiendo publicarse en el Perfil del Contratante de la Corporación el encargo, siempre y cuando se dé el supuesto previsto en el artículo 63.6 del mismo texto legislativo, esto es, cuando el importe fuera superior a 50.000 euros (impuestos excluidos).

10º.- Dicho expediente fue remitido a la Asesoría Jurídica en fecha 05 de junio de 2025, señalando en su informe que "se devuelve el expediente al entender que no es preceptivo el informe solicitado", y asimismo, se acepta por este Servicio gestor la recomendación realizada en cuanto a la figura jurídica no contractual que se regula en el art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que, la figura que mejor encaja en la Propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Desarrollo Rural y Cementerios, es la de un encargo a medio propio personificado.

Por otro lado y consultada la Base 68ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente 2025, que regula los encargos, cuando se realice un encargo, deberá ser puesto en conocimiento del Servicio de Presupuestos.

11º.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, la misma emite comunicados de fecha 19 de junio y 26 de junio de 2025, respectivamente, cuyos documentos han sido incorporados al expediente por este Servicio gestor.

12º.- Consta en el expediente Memoria Justificativa de encargo a medio propio personificado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la que se especifica tanto la idoneidad como los criterios de eficiencia del encargo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), con CIF A-38279972.

13º.- A los efectos de dar cobertura a dicho encargo, se ha incorporado al expediente documento contable RC nº 12025000032508, por importe de 55.326,14 €, y con cargo a la aplicación presupuestaria 140/41000/22706.

14º.- Consta informe de fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal, de fecha 27 de junio de 2025.

15º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127, letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en concordancia con lo dispuesto la Base 27 de las Bases de Ejecución del presupuesto, y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

16º.- El Área de Promoción y Desarrollo Local, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

17º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Desarrollo Rural y Cementerios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**



C/ Obispo Rey Redondo 1 38201 San Cristóbal de La Laguna - Tenerife

Firmado por:	FRANCISCA REGINA DELGADO SOSA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 02-07-2025 09:07:00
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-022803	Fecha: 02-07-2025 11:22
Nº expediente administrativo: 2025-025957 Código Seguro de Verificación (CSV): A572E33FE4B445DEE9B2C43F0EB573B2 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/A572E33FE4B445DEE9B2C43F0EB573B2		
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2025 11:22:53	- 7/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-07-2025 12:38:28



Primero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), con CIF A-38279972, por el "Asesoramiento Técnico para prestar apoyo al Servicio de Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca", por un importe de 55.326,14€, con cargo al documento contable RC nº 12025000032508 y aplicación presupuestaria 140/41000/22706, a realizar como medio propio personificado.

Segundo.- Encargar a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), con CIF A-38279972, el "Asesoramiento Técnico para prestar apoyo al Servicio de Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca", al no contar con medios municipales propios para dicho fin, conforme a la propuesta técnica y económica incorporada en el expediente.

Tercero.- El plazo de ejecución del trabajo, va desde el 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cuarto.- Notificar a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), para su conocimiento.

Quinto.- Proceder a la preparación del documento formal del encargo, facultando al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la firma del citado documento.

Sexto.- Realizar las publicaciones que correspondan, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.6.b) en concordancia con el artículo 63.6 de la LCSP, así como la puesta en conocimiento del Servicio de Presupuestos de acuerdo a lo previsto en la Base 68ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente 2025."

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

La Jefa del Servicio

Fdo: Regina Delgado Sosa
(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	FRANCISCA REGINA DELGADO SOSA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 02-07-2025 09:07:00
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2025-022803	Fecha: 02-07-2025 11:22
Nº expediente administrativo: 2025-025957 Código Seguro de Verificación (CSV): A572E33FE4B445DEE9B2C43F0EB573B2 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/A572E33FE4B445DEE9B2C43F0EB573B2		
Fecha de sellado electrónico: 02-07-2025 11:22:53	- 8/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-07-2025 12:38:28

